


**NOTIFICACIÓN POR AVISO****FORMATO**

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 07 de Noviembre de 2019

Señor(a)
MARY CARRASCAL
CALLE 21 N° 4-54 BARRIO LA CABRERA
3114797650
Cúcuta.

 VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
N° RADICADO:	
FECHA:	12-11-19 HORA: 11:30
RECIBIDO:	
TRAMITA:	N° Rta.
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.390879

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 28 de Octubre de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 390879 que usted presentara el día 08 de Octubre de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 13/11/2019 a 8:00am

Fecha de Destijación 19/11/2019 a 6:00pm

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.517-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8600 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/05/2011

Destinatario

Remisor

Nombre/Razón Social MARY CARRASCAL
Dirección: CALLE 21 N° 4-54 BARRIO LA CABRERA
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 54000 1055
Fecha admisión 07/11/2019 17:04:39

Nombre/Razón Social ASESURADORA S.A.S. - ASESURADORA - CUCUTA ZONA INDUSTRIAL
Dirección: AV CANAL BOGOTÁ NO. 174-174 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Envío YG244999949CO



San José de Cúcuta, 28 de Octubre de 2019

Señor (a)
MARY CARRASCAL
CALLE 21 N° 4-54 BARRIO LA CABRERA
La ciudad.

Ref: Caso 390879 del 08-10-2019, N° de usuario 0054830.
Asunto: Descuento por predio desocupado.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó visita el día 09 de Octubre de 2019 al predio que usted nos indicó por nuestro verificador de PQR, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.
- Que el Concepto Jurídico de la Superservicios indica "... no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa". A su vez, lo señalado en la cláusula 10 del Contrato de Condiciones Uniformes, Obligaciones Del Suscriptor Y/O Usuario "14. Informar de inmediato a ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.

